

## **BASES DE CONCURSO**

### **"ENTRADAS PARTIDO UC 1/11 – DIGITAL"**

En Santiago de Chile, a 27 de octubre de 2025, comparece don Ignacio Letelier Jofré, chileno, cédula nacional de identidad N°17.251.741-2 y don Ignacio Algarra Berrendero, español, cédula nacional de identidad para extranjeros N°27.873.173-1, en representación de VERISURE CHILE SpA., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.058.647-1, en adelante indistintamente “la Compañía” o “VERISURE” u “El Organizador”, ambos domiciliados para estos efectos en Enrique Foster Sur N°20, oficina 301, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes bases para el presente concurso “ENTRADAS PARTIDO UC 1/11 – DIGITAL”.

### **PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO**

VERISURE, dentro de su plan de Marketing, Promoción e Incentivo de Ventas, realizará un concurso llamado “ENTRADAS PARTIDO UC 1/11 – DIGITAL” que sortea 2 premios, consistentes cada uno en 1 entrada doble para asistir al partido de Universidad Católica vs O'HIGGINS en Claro Arena, Santiago, a realizarse el día 1 de noviembre de 2025. Además, los participantes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la cláusula CUARTA de las presentes bases.

### **SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO**

La vigencia del concurso será desde el martes 28 de octubre a las 9 horas, hasta el jueves 30 de octubre de 2025, a las 11.00 hrs. Los ganadores serán comunicados dentro de las 24 horas posteriores al término del concurso.

### **TERCERO: PREMIO A SORTEAR**

El concurso sorteará 2 premios, consistentes cada uno en 1 entrada doble para asistir al partido de Universidad Católica vs O'Higgins en Claro Arena, en ubicación Alberto Foiulliou, el día 1 de noviembre de 2025. Los premios no serán canjeables por dinero ni transferibles. Los ganadores serán contactados por mensaje interno de Instagram y deberán acreditar ser clientes VERISURE. En caso de no respuesta, se asignará el premio al siguiente elegible.

## **CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar personas naturales mayores de 18 años, residentes en Chile y que sean clientes activos de VERISURE (servicios móviles o fijos) con sus cuentas al día. No podrán participar quienes incumplan las bases o usen medios automatizados. Los participantes, además, deben estar inscritos en el Registro Nacional de Hinchas de la ANFP.

## **QUINTO: MECÁNICA DEL CONCURSO**

Los interesados deberán dar 'like' y comentar el post del concurso en el Instagram de Verisure Chile, además de seguir las cuentas @verisurecl y @cruzados\_oficial. De esta manera quedarán automáticamente inscritos en el sorteo.

## **SEXTO: SORTEO DEL PREMIO**

Los ganadores serán seleccionados mediante sorteo computacional aleatorio entre los participantes válidos. De la transparencia del proceso darán fe dos testigos elegidos por VERISURE. Los ganadores aceptan que sus datos sean utilizados por VERISURE para fines de comunicación y promoción del concurso.

## **SÉPTIMO: CANJE DE PREMIOS**

El canje se realizará tras verificar que el ganador sea cliente activo de VERISURE. El premio es personal e intransferible. VERISURE podrá usar el nombre e imagen de los ganadores para fines promocionales sin compensación adicional.

## **OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

VERISURE resguarda los datos personales conforme a la Ley N° 19.628. Los participantes podrán solicitar información, rectificación o eliminación de sus datos a través del correo dpo@verisure.cl.

## **NOVENO: EXCLUSIÓN**

No podrán participar empleados, directores ni familiares de VERISURE o sus filiales. También se excluirá a quienes incurran en conductas fraudulentas o ilícitas.

## **DÉCIMO: PUBLICACIÓN**

Las presentes bases se encuentran disponibles en  
<https://www.verisure.cl/basesypromociones>

## **DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES**

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases. Los participantes renuncian a cualquier acción contra VERISURE o sus representantes derivadas de este concurso.

## **DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES**

VERISURE adopta medidas para proteger sus redes. Cualquier ataque informático constituirá caso fortuito o fuerza mayor, eximiendo a la compañía de responsabilidad.

## **DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier dificultad deberá canalizarse a través de los mecanismos de reclamos habilitados por VERISURE. Sin perjuicio de ello, los consumidores mantienen los derechos legales que les asisten.

## **DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO**

VERISURE podrá modificar o complementar las bases para clarificar o perfeccionar su contenido, informando oportunamente a los participantes mediante los canales oficiales.

## **DÉCIMO QUINTO: JURISDICCIÓN Y LEY APlicable**

El concurso se regirá por la legislación chilena vigente.

## **DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA**

La personería de don Ignacio Letelier Jofré y don Ignacio Algarra Berrendero consta en Escritura Pública de fecha 25 de junio de 2025 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Magdalena Sofía Latorre Larraín.

Santiago, 27 de octubre de 2025